

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, ING. JORGE GOMEZ DEL CAMPO LABORIN, Y POR LA OTRA, LA SEÑORA BEATRIZ MARINA BOURS DE PINEDA POR SUS PROPIOS DERECHOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

- I. Declara el INSTITUTO que es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de Junio de 1985.
- II. Declara, así mismo, el INSTITUTO que el Artículo 4to. de la Ley 106 le autoriza a administrar y operar otros fondos que tengan como fin auxiliar al fortalecimiento y desarrollo de la juventud sonorense en cualquier nivel de su educación.
- III. Sigue declarando el INSTITUTO que cuenta con la estructura legal, física y administrativa que le permite hacer extensivo el servicio a otras organizaciones cuyas finalidades sean similares a las de la propia Institución.
- IV. Por su parte declara la Sra. Beatriz Marina Bours de Pineda ser sonorense, mayor de edad, casada, con domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, y que ha decidido crear el Fondo "Rosalia", con el propósito de brindar la oportunidad a jóvenes sonorenses para que realicen su proyecto educativo.
- V. El objetivo del Fondo será el de apoyar y fomentar la educación en todos los niveles -secundaria, comercio, terminal técnico, bachillerato, licenciatura y/o postgrado- mediante el otorgamiento de créditos y alguna otra modalidad que en el futuro convinieran a los aportantes e Instituto.
- VI. Sigue declarando la Sra. Bours de Pineda que reconoce que el Crédito Educativo es un instrumento auxiliar, práctico y efectivo en la formación de los jóvenes sonorenses en los diferentes niveles de la educación, haciéndolos más responsables y solidarios con la comunidad en la cual se incorporan como elementos productivos y comprometidos.



- VII. Declaran ambas partes que con el fin de ampliar las posibilidades de apoyo financiero a los jóvenes sonorenses, han convenido en constituir el FONDO ROSALIA, con los objetivos y bajo las condiciones que se señalan en las siguientes:

#### C L A U S U L A S

- I. Mediante este instrumento Legal y por acuerdo de ambas partes se constituye el FONDO ROSALIA mediante la aportación inicial, que la señora Beatriz Marina Bours de Pineda hace por la cantidad de: \$ 60,000,000 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100) al INSTITUTO.
- II. A través del FONDO ROSALIA se otorgarán créditos educativos a jóvenes estudiantes sonorenses. Estos podrán cursar estudios a cualquier nivel y en cualquier institución educativa del país.
- III. El FONDO propondrá al inicio de cada ciclo escolar a EL INSTITUTO, los candidatos a recibir financiamiento. Los candidatos propuestos serán evaluados conforme al modelo objetivo de evaluación de EL INSTITUTO.
- IV. EL FONDO acepta recibir las solicitudes, ponderarlas y proponerlas a EL INSTITUTO para el trámite de los créditos correspondientes, o en su caso, autorizar a EL INSTITUTO para que este lo haga.
- V. Por su parte EL INSTITUTO se compromete a:
- 1). Aplicar las aportaciones del FONDO ROSALIA exclusivamente en créditos educativos a estudiantes propuestos por el mismo.
  - 2). Poner a disposición de EL FONDO su experiencia, estructura administrativa y legal, recursos físicos y humanos, para dar el servicio que requiera.
  - 3). Vigilar el cumplimiento académico de los acreditados.



- 4). Notificar a EL FONDO del incumplimiento de algun acreditado de las politicas establecidas por EL INSTITUTO relativas a promedios y materias no aprobadas, para en conjunto definir criterios y decidir al respecto.
  - 5). Responsabilizarse de las gestiones de recuperaci6n de los créditos otorgados.
  - 6). Rendir informes periódicos a EL FONDO sobre la aplicaci6n de los recursos y sobre las características académicas de sus acreditados.
  - 7). Entregar a la señora Beatriz Marina Bours de Pineda, a solicitud de ésta, en un plazo no mayor de 60 días, el total de sus aportaciones y/o pagarés.
- VI. La señora Beatriz Marina Bours de Pineda deberá especificar sus instrucciones por medio de una carta-mandato que en forma anual o semestral hará llegar al INSTITUTO, respecto a los créditos educativos que desee otorgar.
- VII. A menos que se especifique diferente, los créditos educativos que se otorguen con los recursos del FONDO ROSALIA tendrán las mismas características esenciales de los créditos que directamente otorga el INSTITUTO. Además se procurará que el monto de las ministraciones mensuales, tipo de interés, número de ministraciones en el año, requisitos previos, exigencias en escolaridad, seguro, etc., sean similares a los de EL INSTITUTO.
- VIII. La documentación que se utilice para los créditos educativos que se otorguen con los recursos del FONDO llevará la identificación de éste.
- IX. Con el fin de hacer más eficiente la operaci6n del FONDO ambas partes convienen en redactar un documento que les comprometa a establecer una coordinaci6n operativa entre EL INSTITUTO y los representantes del mismo. Dicho documento de coordinaci6n será revisado periódicamente y enriquecido con las experiencias que se irán adquiriendo en la operaci6n del FONDO ROSALIA.
- X. El documento de coordinaci6n operativa deberá contener todos aquellos aspectos no previstos en el presente

convenio.

- XI. Cualquiera de la partes podra dar por terminado el presente convenio, previo aviso que dé a la otra, con 60 dias de anticipación, sin perjuicio de los créditos que ya estén operando a esa fecha.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CIUDAD OBREGON, SONORA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.



  
SRA. BEATRIZ MARINA BOURS DE PINEDA  
REPRESENTANTE DEL FONDO ROSALIA.

  
ING. JORGE GOMEZ DEL CAMPO LABORIN  
Presidente de la Junta Directiva.